

I

**CONVENIO DE ENTRADAS
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**

**Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

En Santiago, a 24 de mayo de 2011, entre **Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Menor**, INTEGRA RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don Sergio Domínguez Rojas, cédula nacional de identidad N°10.328.419-8, ambos con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, comuna de Santiago, en adelante "el Cliente", por una parte; y por la otra, la **Fundación Tiempos Nuevos** RUT N°72.548.600-6, representada por su Directora Ejecutiva, doña Consuelo Valdés Chadwick, cédula nacional de identidad N°4.944.145-2, ambas con domicilio en calle Punta Arenas N°6711, comuna de la Granja, en adelante "La Fundación", han convenido las siguientes:

PRIMERO

La Fundación y El Cliente acuerdan celebrar el presente convenio, consistente en la venta de entradas al Museo Interactivo Mirador, en adelante "MIM", administrado por la Fundación Tiempos Nuevos, a un **precio preferencial** para los trabajadores del Cliente y los familiares de éstos, en adelante el "Convenio".

SEGUNDO

La vigencia del presente Convenio es hasta el **30 de abril del 2014**. Una vez finalizado dicho plazo, se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales de 1 año, a menos que una de las partes manifieste su voluntad de poner término anticipado al convenio.

La Fundación y el Cliente convienen en dejar sin efectos el convenio de fecha 1° de mayo de 2002.

TERCERO

La información relativa al lugar y horario de adquisición de las entradas y al horario de atención del MIM se encuentra disponible en las boleterías del MIM y en la sección "Horarios de Atención" de la página web www.mim.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación se reserva el derecho de realizar modificaciones al horario y efectuar aperturas especiales y exclusivas, todo lo cual será informado en la página web indicada.

Las entradas se deben adquirir en las boleterías del MIM y su vigencia es para el mismo día en que sean adquiridas. Para contribuir a la calidad de la visita, la venta de entradas está sujeta al cupo del MIM.

CUARTO

Los precios preferenciales para los trabajadores de El Cliente y sus familiares, son los siguientes:

Valores Preferenciales Convenio		Valores Referenciales	
Niño (2 a 12 años)	\$0.-	Niño (2 a 12 años)	\$ 2.600.-
Adulto	\$600.-	Adulto	\$ 3.900.-
Adulto mayor de 60 años	\$0.-	Adulto mayor de 60 años	\$ 2.600.-

QUINTO

Para que un trabajador de El Cliente tenga derecho a los precios preferenciales antes señalados, deberá presentar en las boleterías del MIM vale emitido por El Cliente junto con su cédula de identidad. Hecha esta acreditación, tendrá derecho a que hasta 6 familiares directos que lo acompañen en cada visita accedan al mismo beneficio.



SEXTO

El Cliente se compromete a informar y promocionar permanentemente este Convenio en forma explícita a sus trabajadores, mediante comunicaciones habituales.

El presente beneficio no es acumulable ni puede hacerse valer junto con otras promociones y/o descuentos.

SÉPTIMO

La Fundación no será responsable por los daños o perjuicios sufridos por los visitantes del MIM que no cumplan con las normas relativas al uso de las exhibiciones. Asimismo, la Fundación no será responsable por los daños y perjuicios ocasionados por el desperfecto de alguna de las exhibiciones, no imputable a la Fundación, o por un caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVO

La Fundación autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar la información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, conforme a lo establecido en la letra e) del Art. 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

NOVENO.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.


DÉCIMO.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de la Fundación y uno en poder de El Cliente.

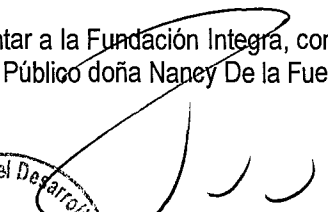
UNDÉCIMO.

La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 26 de marzo del 2010 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego.

La personería de don Sergio Domínguez Rojas, para representar a la Fundación Integra, consta en Escritura Pública de fecha 12 de Abril de 2010, otorgada ante el Notario Público doña Naney De la Fuente Hernández. M


CONSUELO VALDÉS CHADWICK
DIRECTORA EJECUTIVO
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS




SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

